

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**ARANJUEZ**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación Municipal, celebrado en sesión extraordinaria el día 10 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales de la tasa por la prestación de los servicios del cementerio municipal y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todos los documentos tramitados para la adopción de estos acuerdos, así como la redacción de los artículos de las ordenanzas fiscales que han resultado modificados, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Durante este plazo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber reclamaciones al acuerdo provisional se convertirán los acuerdos provisionales automáticamente en definitivos.

Aranjuez, a 10 de noviembre de 2015.—El teniente de alcalde delegado de Presupuestos, Carlos Róspide Pérez.

(03/32.742/15)

